



Poder Judicial  
de la Federación

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS**



<b>Nombre:</b>	<b>Calle y número:</b> <b>Col.</b> <b>Delegación:</b> <b>C.P.:</b> <b>Entidad:</b>
<b>At'n.:</b>	
<b>Tel.:</b>	
<b>Fax.:</b>	
<b>NÚMERO DE HOJAS INCLUYENDO ESTA:</b>	<b>55</b>

<b>Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/004/2012</b>	<b>“Servicio de limpieza de cristales y herrajes exteriores para los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en el Distrito Federal y Zona Metropolitana”</b>
--	--

**ÍNDICE**

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	<b>ÍNDICE</b>	1
	<b>GLOSARIO</b>	3
<b>CAPÍTULO 1</b>	<b>INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS</b>	
Punto 1.1	Servicios	5
Punto 1.2	Modificación de los servicios a contratar	5
Punto 1.3	Condiciones de la prestación del servicio	5
Punto 1.4	Supervisión	5
Punto 1.5	Garantía de calidad de los servicios	5
Punto 1.6	Condiciones de pago	6
Punto 1.7	Anticipo	6
<b>CAPÍTULO 2</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	
Punto 2.1	Modelo de contrato	6
2.1.1	Plazo para Formalizar el contrato	6
2.1.2	Rescisión administrativa de la relación contractual	7
2.1.3	Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor	7
2.1.4	Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general	7
2.1.5	Terminación del contrato por mutuo consentimiento	7
2.1.6	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	7
2.1.7	Prórroga	7
Punto 2.2	Garantías que deberán presentarse	8
2.2.1	Relativa al cumplimiento del contrato	8
Punto 2.3	Patentes, marcas y derechos de autor	8
Punto 2.4	Verificación del servicio	8
Punto 2.5	Supervisión del servicio	8
Punto 2.6	Penas convencionales y aplicación de garantías	9
2.6.1	Pena convencional por incumplimiento	9
2.6.2	Pena convencional por atraso	9
2.6.3	Deductiva por deficiente calidad	9
Punto 2.7	Seguro de responsabilidad civil	9
Punto 2.8	Controversias	10
Punto 2.9	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	10
Punto 2.10	Relaciones laborales	10
Punto 2.11	Confidencialidad y cesión de derechos	10
Punto 2.12	Invitación Desierta	10
Punto 2.13	Cancelación del Procedimiento	11
Punto 2.14	Restricciones para participar y/o contratar	11
<b>CAPÍTULO 3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE</b>	
Punto 3.1	Participación conjunta	12
Punto 3.2	Forma de presentación de las propuestas	12
Punto 3.3	Contenido mínimo de las propuestas	13
3.3.1	Sobre No. 1 documentación legal, financiera y contable	13
3.3.2	Sobre No. 2 de la propuesta técnica	14
3.3.3	Sobre No. 3 de la propuesta económica	14
<b>CAPÍTULO 4</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	
Punto 4.1	Evaluación legal y financiera	15
Punto 4.2	Evaluación Técnica	15
Punto 4.3	Evaluación Económica	15
Punto 4.4	Criterios de adjudicación del contrato	15
Punto 4.5	Adjudicación a la segunda propuesta	16
Punto 4.6	Motivo de descalificación	16

## ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
<b>CAPÍTULO 5</b>	<b>DESARROLLO DE LOS ACTOS</b>	
Punto 5.1	Visita a las instalaciones	16
Punto 5.2	Junta de aclaración a las bases	16
Punto 5.3	Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas	17
Punto 5.4	Acto de Apertura de propuestas	17
Punto 5.5	Fallo	17
Anexo 1	Descripción detallada de los servicios	18
Anexo 2	Formato del contrato	23
Anexo 3	Texto de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del contrato	36
Anexo 4	Carta protesta	38
Anexo 5	Formato para la presentación de la propuesta económica	40

## GLOSARIO

Para los efectos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores **No. SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/004/2012**, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

⇨	<b>Acuerdo General:</b>	Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009.
⇨	<b>Área Requirente:</b>	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
⇨	<b>Aula:</b>	Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicada en Av. Revolución No. 1508, Planta Baja, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F.
⇨	<b>Bases:</b>	Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, la orden de servicio que de él se derive y su ejecución.
⇨	<b>Comisión:</b>	Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
⇨	<b>Comité:</b>	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
⇨	<b>Consejo:</b>	Consejo de la Judicatura Federal.
⇨	<b>Contraloría:</b>	Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sito en AV. Insurgentes Sur No. 2417, 5o. Piso, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
⇨	<b>Contrato:</b>	Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado, a cambio de un precio total fijo.
⇨	<b>Convocante:</b>	<b>Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.</b> - Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Ala "A", Col. San Ángel.
⇨	<b>DGAJ:</b>	<b>Dirección General de Asuntos Jurídicos:</b> Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
⇨	<b>DGRMSG:</b>	<b>Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:</b> Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Ala "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
⇨	<b>Día hábil:</b>	Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
⇨	<b>Día natural:</b>	Todos los días del calendario.
⇨	<b>DGT</b>	<b>Dirección General de Tesorería:</b> Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 2, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
⇨	<b>Domicilio Fiscal del Consejo:</b>	<u>Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.</u>
⇨	<b>DS:</b>	<b>Dirección de Servicios:</b> Sito en: Av. Insurgentes Sur 2065, Piso 10, Ala "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
⇨	<b>Firma autógrafa:</b>	Firma completa y/o rúbrica (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas de participante.
⇨	<b>ITP:</b>	Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.
⇨	<b>IVA:</b>	Impuesto al Valor Agregado.
⇨	<b>Identificación oficial:</b>	Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
⇨	<b>Participante:</b>	Persona física o moral que se registre en el presente procedimiento y que acredite interés legal para participar en el mismo.
⇨	<b>Pleno:</b>	Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

- ⇨ **Prestador de servicios:** Persona física o moral al que se le adjudique la orden de servicio o contrato que corresponda de acuerdo a esta invitación.
- ⇨ **SEORMSG:** **Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales:** Sitio en: Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 11, Ala "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇨ **SEF:** **Secretaría Ejecutiva de Finanzas:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 8, ala norte, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇨ **Servicio:** "Servicio de limpieza de cristales y herrajes exteriores para los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en el Distrito Federal y Zona Metropolitana"

De acuerdo a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 del Pleno de Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Marzo de 2009. El Consejo a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, le invita a participar en el proceso de **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/004/2012 para la contratación del “Servicio de limpieza de cristales y herrajes exteriores para los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en el Distrito Federal y Zona Metropolitana”**, que se describe en el “Anexo 1” conforme a las siguientes:

## **B A S E S**

### **CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

#### **1.1. Servicios**

La presente invitación tiene como objeto la contratación del **Servicio de limpieza de cristales y herrajes exteriores para los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en el Distrito Federal y Zona Metropolitana**, de acuerdo con la información descrita en el “Anexo 1” de las presentes bases.

Las propuestas deberán presentarse por partida completa debiendo los participantes ofertar la totalidad de los servicios con las especificaciones que se solicitan en el “Anexo 1”. La adjudicación del servicio se realizará por partida.

#### **1.2. Modificación de las cantidades de los servicios a contratar**

El contrato que se derive de la presente invitación podrá ser modificado dentro del mismo ejercicio, de así considerarlo el Consejo, en los términos que establece el artículo 115 fracción I del Acuerdo General, en cuanto a los servicios y vigencia, siempre y cuando el prestador del servicio adjudicado mantenga los precios y demás condiciones pactadas originalmente.

Sólo podrán modificarse los precios pactados, cuando se justifique plenamente el incremento y que el mismo se derive de circunstancias extraordinarias del mercado o de carácter monetario, en cuyo caso, se tomará como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

#### **1.3. Condiciones de la prestación del servicio**

Las condiciones específicas se señalan en el **Anexo 1** de las presentes bases.

#### **1.4. Supervisión**

El Consejo a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la encargada de supervisar que el servicio de limpieza de cristales y herrajes exteriores para los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en el Distrito Federal y Zona Metropolitana se lleve a cabo en la forma y términos que se establezcan en las presentes bases y el contrato respectivo.

#### **1.5. Garantía de calidad de los servicios**

El participante deberá garantizar que el servicio que se preste será de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1**.

## 1.6. Condiciones de pago

El Consejo efectuará el pago en la **DGT**, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;
- II. Para proceder a su trámite de pago, la factura deberá estar validada, sellada y acompañarse en su caso del oficio que emita la Administración del Inmueble correspondiente en la que se indique que los servicios fueron proporcionados, en los términos, condiciones y a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal.

No se realizará el pago de las facturas de los servicios que no se hayan recibido en su totalidad.

El pago se realizará mediante cheque emitido por la **DGT** o mediante transferencia vía electrónica a la cuenta bancaria que el prestador del servicio adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la misma **DGT**.

## 1.7. Anticipo

Para la prestación del servicio objeto de las presentes bases, el Consejo no otorgará ningún tipo de anticipo.

## CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

### 2.1. Modelo de contrato

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente invitación se formalizarán a través del formato de contrato u orden de servicio que se acompañan como "**Anexo 2**".

#### 2.1.1. Plazo para formalizar el contrato

El participante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en la **DGRMSG** a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes al día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al participante adjudicado, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50 fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 20% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización del contrato respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

### **2.1.2. Rescisión administrativa de la relación contractual**

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General.

### **2.1.3. Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor**

El Consejo podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 168 del Acuerdo General.

### **2.1.4. Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general**

El Consejo previa aprobación del Comité podrá dar por terminado el contrato anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el prestador de servicios hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos del artículo 169 del Acuerdo General.

En caso de que el prestador de servicios sea quien pida la terminación anticipada del contrato, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditar la causa justificada.

### **2.1.5. Terminación del contrato por mutuo consentimiento**

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Consejo y el prestador del servicio, siempre y cuando no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento en los términos establecidos por el artículo 170 de Acuerdo General.

### **2.1.6. Suspensión temporal de la ejecución del contrato**

El Consejo podrá suspender temporalmente, en todo o en parte la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRMSG** determinará la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido por el Comité en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida, en términos del artículo 171 del Acuerdo General. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 173 del Acuerdo General.

### **2.1.7. Prórroga**

A solicitud debidamente justificada por escrito del prestador de servicios, el Comité podrá autorizar, la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido el prestador del servicio.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al prestador de servicios se elaborará una modificación del contrato con la participación de la **DGAJ**, debiéndose verificar que la fianza presentada por el prestador del servicio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en el contrato.

## **2.2. Garantías que deberán presentarse**

### **2.2.1. Relativa al cumplimiento del contrato**

El (los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato, antes del IVA.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el “**Anexo 3**” de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRMSG**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

Esta garantía se expedirá a favor del Consejo, conforme a los formatos que se proporcionan a los participantes.

### **2.3. Patentes, marcas y derechos de autor**

El participante que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que en la prestación del servicio se infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Consejo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

### **2.4. Verificación del servicio**

Durante el periodo de la prestación del servicio, el Consejo podrá verificar el mismo en forma aleatoria para comprobar que se cumplan con las especificaciones y la calidad del servicio pactadas.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que alguna parte del servicio no cumple con las especificaciones, condiciones y calidad pactada, el prestador del servicio deberá subsanar la parte del servicio que no cubra las especificaciones, condiciones y calidad pactadas dentro de un periodo perentorio que el Consejo, en lo particular, establecerá. En caso de que el servicio no sea subsanado, se aplicarán las penalidades respectivas.

En caso de que de las revisiones o pruebas aleatorias realizadas, se advierta que el servicio no cumple con las especificaciones, condiciones y calidad pactada, el Consejo podrá optar a su elección por la sustitución del servicio o por la rescisión total o parcial del contrato, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

### **2.5. Supervisión del servicio**

El Consejo en todo momento tendrá el derecho de supervisar los servicios materia de las presentes bases gozando de facultades para exigir las correcciones que estime pertinentes a fin de garantizar la calidad de los mismos y que se presten en los términos solicitados. Asimismo, cuando el servicio dependa en mayor medida de capital humano, podrá solicitar su sustitución de advertir que no se cumple con las normas de seguridad e higiene en los inmuebles en donde se preste el servicio.

Del mismo modo podrán efectuarse pruebas sobre la calidad de los insumos, materiales o equipos utilizados para proporcionar el servicio, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes bases y el **Anexo 1**. El no cumplir con las especificaciones requeridas, el Consejo podrá solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.



## **2.6. Penas convencionales y aplicación de garantías**

### **2.6.1. Pena convencional por incumplimiento**

El prestador de servicios adjudicado, se obliga a pagar al Consejo por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el contrato o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

El Consejo podrá, a su elección, descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar al prestador de servicios adjudicado, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada prevista en el punto **2.2.1**.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

### **2.6.2. Pena convencional por atraso**

En el supuesto de un posible retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, el Consejo podrá conceder al prestador de servicios adjudicado una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, el prestador de servicios adjudicado aceptará pagar al Consejo, por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

### **2.6.3. Deductiva por deficiente calidad**

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el Consejo procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

## **2.7. Seguro de Responsabilidad Civil**

El prestador del servicio adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiere, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá exhibir póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% monto total del contrato sin IVA para responder por esos conceptos, dentro de los cinco días hábiles de celebrado el contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el prestador de servicio adjudicado responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del Consejo y/o de terceras personas.

En todo caso, el prestador del servicio será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegase a ocurrir.

## **2.8. Controversias**

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta invitación, se resolverá por el área competente del Consejo, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del Consejo.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11 fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

## **2.9. Aclaración relativa a negociación de las condiciones**

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los participantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

## **2.10. Relaciones laborales**

El prestador de servicios como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del Consejo.

## **2.11. Confidencialidad y cesión de derechos**

Los participantes en la presente invitación y el participante que resulte adjudicado, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Consejo. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el participante a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del Consejo sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al prestador de servicios, relacionada con el Poder Judicial de la Federación y/o el Consejo, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del prestador de servicios.

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

## **2.12. Invitación desierta**

Será declarada desierta la invitación en los siguientes supuestos:

- I. Que no presenten propuestas cuando menos tres proveedores;
- II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases o en la invitación;
- III. Que los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente, y
- IV. Por razones de interés general.

### **2.13. Cancelación del procedimiento**

El Consejo podrá cancelar la invitación cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para la contratación de servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudieran ocasionar un daño o perjuicio al Consejo. En tal caso, a solicitud escrita de los interesados, se efectuará el reembolso de gastos debidamente justificados y comprobables.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo no cubrirá ningún gasto no recuperable.

### **2.14. Restricciones para participar y/o contratar**

No podrán participar en la presente invitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General que se listan a continuación:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Se les haya rescindido un contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causas imputables a dichos proveedores o contratistas;
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
  - a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
  - b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
  - c. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
  - d. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
  - e. Los proveedores que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
  - f. Los proveedores que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
  - g. Los proveedores que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otras ordenes de servicios celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
  - h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
  - i. Las que hayan celebrado un contrato en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

- VI. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VII. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

### **CAPÍTULO 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE**

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRMSG**, sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Ala "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora en que concluya la recepción de ofertas.

El Consejo no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

#### **3.1. Participación conjunta**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del Consejo, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, debiendo presentar la documentación de cada una de las personas que participen de manera conjunta.

#### **3.2. Forma de presentación de las propuestas**

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada de la empresa y firmada al final y rubricada en todas sus hojas, inclusive el reverso cuando contenga información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo tener tachadura o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el Consejo por conducto del servidor público que presida el acto, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, al final de la propuesta la omisión de otros requisitos de forma no serán motivo de descalificación.

Las propuestas deberán presentarse en tres sobres cerrados y sellados por la empresa, de la siguiente manera:

**Sobre No. 1: Documentación Legal, Financiera y Contable**

**Sobre No. 2: Propuesta Técnica.**

**Sobre No. 3: Propuesta Económica.**

Los sobres deberán presentarse identificados con el nombre del participante, número de sobre, nombre y número de la invitación a cuando menos tres proveedores y con la leyenda resaltada que contendrá de manera visible: **No abrir hasta el concurso**, la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

### **3.3. Contenido mínimo de las propuestas**

El contenido mínimo de las propuestas será el siguiente:

#### **3.3.1. Sobre No. 1 documentación legal, financiera y contable.**

##### **A. Tratándose de personas morales deberá acreditarse su legal existencia mediante:**

1. La presentación del original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, de su objeto y respecto del último aumento o disminución de su capital mínimo fijo, de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Acreditar la personalidad de su representante legal, mediante copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades para actos de administración, tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
3. Fotocopia legible de la identificación oficial del representante legal o en su caso de la persona que suscriba las propuestas, original para su cotejo, y que una vez efectuado el mismo, le será devuelta a la empresa correspondiente.
4. Registro Federal de Contribuyentes.
5. Comprobante de domicilio.
6. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2010. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
7. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.14 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el **“Anexo 4”**.

No se considerarán propuestas de personas morales que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

Los documentos referidos en los puntos 1 y 2 deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

##### **B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:**

1. Original y copia de la identificación oficial la que será devuelta una vez que haya sido efectuado el cotejo correspondiente.
2. Registro Federal de Contribuyentes.

3. Comprobante de domicilio.
4. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2010. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
5. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto **2.14** de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "**Anexo 4**".

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

El objeto social y giro principal de la empresa deberá ser acorde con la prestación del servicio objeto de la presente licitación. **La empresa deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de tres años en el mercado.**

**Los documentos antes referidos, deben presentarse en original y fotocopia legible, devolviéndose los originales una vez que haya sido efectuado el cotejo correspondiente.**

### **3.3.2. Sobre No. 2 de la propuesta técnica.**

La oferta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada de los servicios, conforme al **Anexo 1**.
- II. La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería y catálogos, entre otros. (opcional)
- III. Los demás documentos solicitados en las bases y en el Anexo 1, los cuales deberán integrarse en la propuesta técnica.
- IV. Currículum del concursante, sea persona física o moral, y relación de los contratos más sobresalientes de los últimos tres años.

### **3.3.3. Sobre No. 3 de la propuesta económica.**

La oferta económica deberá presentarse por escrito firmada por el concursante o su representante legal, conforme a lo señalado en este punto.

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional de acuerdo a los formatos establecidos en el **Anexo 5** y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. El desglose de costos unitarios del servicio, sin incluir el IVA conforme al formato referido, hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al IVA por separado.

Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios, cantidades y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a rectificación por parte del Consejo, cuando la corrección no implique la modificación del precio del servicio.

## **CAPÍTULO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **4.1. Evaluación legal y financiera**

La documentación legal, contable y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **SEF**, elaborarán sendos dictámenes resolutivos, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los participantes, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y
- II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

Derivado de lo anterior, la recepción de la documentación legal y financiera a que se refiere el punto 3.3.1, no implica el reconocimiento de que cumplen con los requisitos exigidos, dado que estará sujeta al dictamen resolutivo que en su caso emitan las áreas correspondientes.

### **4.2. Evaluación Técnica**

Las propuestas técnicas serán objeto de evaluación por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

### **4.3. Evaluación Económica**

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores del servicio cumplen los requisitos solicitados para la contratación;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

### **4.4. Criterios de Adjudicación del contrato**

Mediante el análisis de las propuestas y, en su caso, de la información técnica adicional presentada del servicio se adjudicará(n) el (los) contrato(s) respectivo(s), a quien(es) de entre los participantes, reúna(n) los requisitos solicitados en las presentes bases, cumpla con las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas por el Consejo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado del servicio ofertado, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo y/o los antecedentes de contratación. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar los servicios por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las presentes bases; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

#### **4.5. Adjudicación a la segunda propuesta**

Cuando notificada la adjudicación de la partida, o el participante ganador no sostuviera su oferta, o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al participante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al veinte por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al participante que la ofertó.

#### **4.6. Motivo de descalificación**

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte de algún licitante será motivo de descalificación.

La descalificación de los participantes, será resuelta por el Comité en términos de lo dispuesto en los artículos 21 fracción XVIII y 81 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.

Será causa de descalificación la omisión en la entrega de cualquiera de los documentos que se mencionan en las presentes bases y en el Anexo 1.

### **CAPÍTULO 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS**

El Consejo podrá girar las invitaciones que estime conveniente a Testigos Sociales.



### 5.1. Visita a las instalaciones

Con el propósito de que los participantes conozcan el lugar donde prestarán los servicios, las condiciones del entorno ambiental, las características referentes a las instalaciones donde se prestarán los servicios, y cuenten con los elementos necesarios para realizar la presentación de sus propuestas Técnica y Económica, **es obligatorio que realicen una visita a los inmuebles del Consejo donde se desarrollará el servicio** conforme a la relación de los inmuebles del **Anexo 1**, la cual se llevará a cabo los días **09 y 12 de marzo de 2012, a las 10:30 hrs.** en punto, teniendo como punto de reunión el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Planta Baja, Col. San Ángel, C.P. 01000.

A los licitantes que hayan asistido a la visita mencionada se les expedirá una constancia de asistencia.

### 5.2. Junta de Aclaración a las bases

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Av. Revolución No. 1508, Planta Baja, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., el **15 de marzo de 2012 a las 16:30 horas**. Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo, y se entregará copia a los que participaron en el mismo. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto formarán parte de la solicitud de cotización y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta, sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo, resulte en beneficio del procedimiento, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

Se deberán presentar las dudas o aclaraciones por escrito en las oficinas de la Dirección de Servicios o enviarlas por correo electrónico en el formato Microsoft Word a las direcciones [rocio.santibanez.moreno@correo.cjf.gob.mx](mailto:rocio.santibanez.moreno@correo.cjf.gob.mx), [carlos.figueroa.velazquez@correo.cjf.gob.mx](mailto:carlos.figueroa.velazquez@correo.cjf.gob.mx) y [hector.tamargo.sicilia@correo.cjf.gob.mx](mailto:hector.tamargo.sicilia@correo.cjf.gob.mx) a partir del primer día de haber recibido la invitación y a más tardar el día **14 de marzo de 2012, hasta las 15:00 horas**. El día del evento, se dará respuesta a las dudas que hayan presentado los concursantes y se podrán admitir preguntas adicionales, que a juicio del Consejo contribuyan al buen desarrollo del procedimiento licitatorio en general.

### 5.3. Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRMSG**. Por lo anterior, la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora en que concluya la recepción de ofertas.

El Consejo no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

Las propuestas deberán presentarse en la **Dirección de Servicios ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Ala "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.**, a partir del **16 de marzo de 2012 en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas y hasta las 13:00 horas del 23 de marzo del año en curso.**

#### **5.4. Acto de apertura de propuestas**

El acto de apertura de propuestas se realizará a las **13:30 horas del 23 de marzo de 2012**, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas de acuerdo al orden de presentación de ofertas.

Se rubricará todas las propuestas técnicas y económicas presentadas por los servidores públicos asistentes al acto.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de las proposiciones, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes al acto y se les entregará una copia de la misma.

#### **5.5. Fallo.**

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

**México, D.F., 07 de marzo de 2012**

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Juan Claudio Delgado**  
**Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales**

Para cualquier aclaración que no implique modificaciones a las condiciones de la presente Invitación, favor de comunicarse al teléfono 5647-6000 Ext. 3035 y 3049 con el Ing. Carlos Román Figueroa Velázquez.

# ANEXO 1

## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES Y HERRAJES EXTERIORES

1. El servicio de limpieza de cristales y herrajes exteriores se realizará en fachadas exteriores y en su caso, interiores, de los inmuebles del Poder Judicial de la Federación ubicados en el Distrito Federal y Zona Metropolitana considerando el acabado de herrería, cancelería y cristales, o en su caso, el recubrimiento especial de fachada (ALPOLIC), que requiera la aplicación del lavado.
2. El servicio de limpieza de cristales y herrajes exteriores, se proporcionará conforme a los metros cuadrados de superficie que se establecen en los presentes Alcances Técnicos en el **Anexo 1 A**, mismos que se consideran enunciativos y no limitativos, conforme a las fechas programadas, la cuales son susceptibles de cambios, conforme a las necesidades del Consejo.
3. El prestador de servicio adjudicado deberá supervisar la ejecución del servicio conjuntamente con el personal que designe la Administración de los Edificios Sede, en cada inmueble, quien validará firmando de conformidad el reporte correspondiente que le presentará el prestador de servicio adjudicado.
4. El servicio deberá proporcionarse con personal altamente capacitado y equipado, el cual deberá de presentarse uniformado y portando su gafete de identificación, con todo el equipo de seguridad que requiera para llevar a cabo el servicio.
5. La empresa adjudicada deberá realizar el servicio considerando como mínimo los procedimientos indicados en el **Anexo 1 B**.

Los participantes deberán entregar la descripción del proceso del servicio de limpieza de cristales y herrajes exteriores que implementará para realizar el servicio en los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal desde el inicio hasta el final del mismo, mencionando el equipo, material y equipo de seguridad que utilizará.

Asimismo, deberá garantizar que el servicio será proporcionado con la mejor calidad y oportunidad.

6. El prestador de servicio adjudicado deberá proporcionar el servicio incluyendo los materiales necesarios y suficientes como son: shampoo para cristales, cepillos de cerdas suaves o medias, franelas, mangueras, jaladores, esponjas y cubetas, entre otros. Los productos limpiadores que el prestador del servicio adjudicado utilice deberán ser biodegradables. **Anexo 1 C**

## ANEXO TÉCNICO

7. El prestador del servicio adjudicado deberá llevar a cabo el servicio, con el equipo necesario para otorgarlo, tales como: escaleras, cables, poleas, ganchos “S”, sillas con protección en cables de acero, cuerdas de alta resistencia, arnés de seguridad, garruchas, andamios y cualquier otro accesorio que se requiera. **Anexo 1 D**
8. En caso de descompostura del equipo que utilice para llevar a cabo el servicio, deberá contar con un equipo de repuesto y las reparaciones del mismo serán con cargo al prestador del servicio.
9. Cartas compromiso

Los participantes deberán adjuntar en el sobre de su propuesta técnica, cartas en papel membretado de la empresa, firmadas por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, dirigidas al Consejo de la Judicatura Federal, conforme a lo siguiente:

- I. **Carta 1** de conocimiento y entendimiento de los términos y condiciones de los servicios solicitados.
  - II. **Carta 2** de garantía de los servicios.
  - III. **Carta 3** de liberación de responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal.
10. Documentación adicional que los participantes deben presentar:
    - I. Constancia de visita a los inmuebles proporcionada por el Consejo.

**ANEXO 1 A**

**CALENDARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES Y HERRAJES  
EXTERIORES (MAYO-DICIEMBRE 2012)**

PARTIDA No.	INMUEBLE	METRAJE APROXIMADO	SERVICIOS DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN	FECHA PROGRAMADA
1	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur No. 2321, Col. Tlacopac San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01760	7,800 m <sup>2</sup>	2	1ª semana de mayo
				1ª semana de octubre
2	Reclusorio Oriente (Juzgados 4°, 5°, 6°, 10°, 11° y 12° de Distrito de Procesos Penales Federales) en Reforma No. 80, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09780	380 m <sup>2</sup>	2	2ª semana de mayo
				1ª semana de octubre
3	Reclusorio Sur (Juzgados 7°, 8°, 9°, 13°, 14° y 15° de Distrito de Procesos Penales Federales) en Antonio Martínez de Castro y Javier Piña Palacios, Col. San Mateo Xalpa, Delegación Xochimilco, C.P. 01680	380 m <sup>2</sup>	2	2ª semana de mayo
				2ª semana de octubre
4	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Boulevard Toluca No. 4, Col. Industrial Naucalpan, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México	1,280 m <sup>2</sup>	2	3ª semana de mayo
				3ª semana de octubre
5	Reclusorio Norte (Juzgados 1°, 2°, 3°, 16°, 17° y 18° de Distrito de Procesos Penales Federales) en Jaime Nunó No. 175, Col. Cuauhtepac Barrio Bajo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07210	380 m <sup>2</sup>	2	3ª semana de mayo
				3ª semana de octubre
6	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000 (incluye espejos y cristales de elevadores panorámicos)	13,260 m <sup>2</sup>	2	4ª semana de mayo
				4ª semana de octubre
7	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Calle Canoa No. 79, Col. Tizapan San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón	760 m <sup>2</sup>	2	20 de mayo
				20 de octubre
8	Instituto de la Judicatura Federal en Sidar y Roviroso No. 236, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960, <b>INCLUYE TODAS LAS SUPERFICIES DE ALPOLIC</b>	10,000 m <sup>2</sup>	2	Del 15 al 30 de junio
				Del 15 al 30 de noviembre

**ANEXO 1 A**

**CALENDARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES Y HERRAJES EXTERIORES  
(MAYO-DICIEMBRE 2012)**

PARTIDA No.	INMUEBLE	METRAJE APROXIMADO	SERVICIOS DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN	FECHA PROGRAMADA
9	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur No. 1950, Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01049 <b>INCLUYE TODAS LAS SUPERFICIES DE ALPOLIC</b>	7,600 m <sup>2</sup>	2	Del 8 al 16 de junio
				Del 9 al 16 de noviembre
10	Instituto Federal de Defensoría Pública en Bucareli No. 22, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040	1,400 m <sup>2</sup>	4	Del 14 al 17 de mayo
				Del 4 al 7 de julio
				Del 24 al 27 de septiembre
				Del 1 al 4 de diciembre
11	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020	1,600 m <sup>2</sup>	2	1 y 2 de junio
				26 y 27 de noviembre
12	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Ing. Eduardo Molina No. 2, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960	5,500 m <sup>2</sup>	2	1ª semana de junio
				1ª semana de noviembre
13	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Bordo de Xochiaca, Lt. 2-C, Polígono IV, Col. Ciudad Jardín Bicentenario, C. P. 57000 Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México	735 m <sup>2</sup>	2	25 y 26 de mayo
				26 y 27 de octubre

**ANEXO 1 A**

**CALENDARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES Y HERRAJES EXTERIORES  
(MAYO-DICIEMBRE 2012)**

**LIMPIEZA DE DOMOS UBICADOS EN AZOTEAS Y EN LA ENTRADA PRINCIPAL**

<b>PARTIDA No.</b>	<b>INMUEBLE</b>	<b>CANTIDAD DE DOMOS</b>	<b>NO. DE SERVICIOS DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA PROGRAMADA</b>
14	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Ing. Eduardo Molina No. 2, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960	9	2	1ª semana de junio
				1ª semana de noviembre
15	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	1	2	4ª semana de mayo
				4ª semana de octubre



**ANEXO 1 B**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

No.	ÁREAS	OPERACIONES A REALIZAR	EQUIPO A UTILIZAR	PRODUCTOS DE LIMPIEZA A UTILIZAR	OBSERVACIONES
1.	<b>CRISTALES Y HERRAJES EXTERIORES</b>			<b>Marca Reconocida en el mercado</b>	<b>Todos los productos consumibles a utilizar, deben ser biodegradables y que no dañen la capa de ozono.</b>
1.1	CRISTALES Y HERRAJES EXTERIORES	Deberán ser tratados con solución de agua y detergente, tallando con un cepillo suave evitando sea rayado, enjuagado con agua simple, utilizando el jalador de plástico y secado con papel suave para retirar la humedad existente.	Cepillo suave, jalador, franela y papel suave	Shampoo	Se deberá tener especial cuidado con vidrios que tengan una película esmerilada, logotipos, indicaciones o señales.  Por ningún motivo se utilizarán fibras, cepillos, navajas o artículos punzo cortantes para su aseo, evitando a toda costa sea maltratado o rayado. En el caso de haber rejillas o protecciones que sean susceptibles de remover se retirarán para realizar el servicio, colocándolas al término del mismo.
1.2	DOMOS	Deberán ser tratados con solución de agua y detergente, tallando con un cepillo suave evitando sea rayado, enjuagado con agua simple.	Cepillo suave, jalador	Shampoo	Por ningún motivo se utilizarán fibras, cepillos, navajas o artículos punzo cortantes para su aseo, evitando a toda costa sea maltratado o rayado.
1.3	ALPOLIC	Deberán ser tratado con solución de agua y detergente suave en polvo para lavar, enjuagando con agua de una manguera de lavado a presión y secando con un paño suave.	Paño suave, manguera de agua a presión	Shampoo	Por ningún motivo se utilizarán fibras, cepillos, navajas o artículos punzo cortantes para su aseo, evitando a toda costa sea maltratado o rayado.

**ANEXO 1 C**

**RELACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES MÍNIMOS PARA PROPORCIONAR EL  
SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES Y HERRAJES EXTERIORES**

<b>MATERIAL</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>MARCA</b>
Escoba tipo cepillo uso rudo con mango de madera pintado o barnizado	Pieza	Reconocida en el mercado
Tela franela gris, roja y blanca para sacudir de 60 cms. de ancho	Metro	Reconocida en el mercado
Jerga gruesa multiusos de algodón de 60 cms. de ancho	Metro	Reconocida en el mercado
Guantes de látex diferentes tamaños, resistente al cloro y uso rudo afelpados, varios colores	Par	Reconocida en el mercado
Fibra sintética color verde y negra para uso rudo, para diferentes usos. Almohadilla para tallar	Pieza	Reconocida en el mercado
Cubeta de plástico 10 lts. con asa de alambre galvanizado	Pieza	Reconocida en el mercado
Cepillo cerda sintética nylon polipropileno con base de plástico tipo plancha	Pieza	Reconocida en el mercado
Cepillo para vidrios de fibra natural (ixtle)	Pieza	Reconocida en el mercado
Jalador o escobillas de goma para lavar vidrios de 20, 30, y 40 cms. con mango para extensión	Pieza	Reconocida en el mercado
Cepillo de cerdas finas para limpiar persianas metálicas y de PVC	Pieza	Reconocida en el mercado
Limpiametales pule y brillante metales y cromados bote de 250 ml	Bote	Reconocida en el mercado
Shampoo (biodegradable)	Litro	Reconocida en el mercado
Limpiador para vidrios Glass Pac Lite (biodegradable)	Litro	Reconocida en el mercado

Esta lista se considera enunciativa, más no limitativa. Los detergentes deberán ser biodegradables.

ANEXO 1 D

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO PARA PROPORCIONAR EL  
SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES Y HERRAJES EXTERIORES

EQUIPO
Escalera aluminio reforzada de 3 peldaños tipo tijera
Escalera aluminio de 15 peldaños de tijera
Escalera de aluminio reforzada de extensión de 8 a 10 mts.
Cables
Poleas
Ganchos "S"
Sillas con protección en cables de acero
Ventosas (Suctioncup)
Equipo Roof Rig para asegurar cuerdas
Arnés de seguridad
Garruchas
Andamios
Equipo de agua a presión

**Nota:** La relación de equipos señalada se considera enunciativa, más no limitativa.

**ANEXO TÉCNICO**

**MODELOS DE CARTAS**

## **ANEXO TÉCNICO**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL** **P R E S E N T E**

#### **Carta No. 1** **Carta de conocimiento y entendimiento de los términos y condiciones de los servicios solicitados**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/004/2012, manifiesto bajo protesta de decir verdad que he leído, entendido y estoy de acuerdo en prestar el servicio de limpieza de cristales y herrajes exteriores, en los términos señalados en el presente procedimiento.

Proporcionaré el servicio de limpieza de cristales y herrajes exteriores en los inmuebles del Consejo, conforme a los metros cuadrados de superficie que se establecen en los presentes Alcances Técnicos en el Anexo 1, mismos que se consideran enunciativos y no limitativos, conforme a las fechas programadas, la cuales son susceptibles de cambios, conforme a las necesidades del Consejo.

Supervisaré la ejecución del servicio conjuntamente con el personal que designe la Administración de los Edificios Sede, en cada inmueble, quien validará firmando de conformidad el reporte correspondiente que le presentará el prestador de servicio adjudicado.

Proporcionaré el servicio con personal altamente capacitado y equipado, el cual deberá de presentarse uniformado y portando su gafete de identificación, con todo el equipo de seguridad que requiera para llevar a cabo el servicio.

Realizaré el servicio considerando como mínimo los procedimientos indicados en el Anexo 1 B, entregando la descripción del proceso del servicio de limpieza de cristales y herrajes exteriores que implementaré para realizar el servicio en los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal desde el inicio hasta el final del mismo, mencionando el equipo, material y equipo de seguridad que utilizaré.

Proporcionaré el servicio incluyendo los materiales necesarios y suficientes como son: shampoo para cristales, cepillos de cerdas suaves o medias, franelas, mangueras, jaladores, esponjas y cubetas, entre otros. Los productos limpiadores que utilizaré deberán ser biodegradables.

### **ANEXO TÉCNICO**

Llevaré a cabo el servicio, con el equipo necesario para otorgarlo, tales como: escaleras, cables, poleas, ganchos "S", sillas con protección en cables de acero, cuerdas de alta resistencia, arnés de seguridad, garruchas, andamios y cualquier otro accesorio que se requiera en el Anexo 1 D.

En caso de descompostura del equipo que utilice para llevar a cabo el servicio, contaré con un equipo de repuesto y las reparaciones del mismo serán a mi cargo.

Entregaré a favor del Consejo de la Judicatura Federal dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato respectivo, una póliza de responsabilidad civil equivalente al 10% del monto total del contrato que se formalice antes del Impuesto al Valor Agregado, que cubra los daños y perjuicios que mi personal pudiera ocasionar mientras realizan sus actividades dentro de los inmuebles del Consejo.

Dicha póliza será expedida por una compañía mexicana de seguros legalmente constituida, en la cual se designe a los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en los que se proporcionará el servicio y sus servidores públicos, como terceros beneficiarios, en el entendido que la misma deberá cubrir desde el inicio y hasta la conclusión de la vigencia del contrato.

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo**

## ANEXO TÉCNICO

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**P R E S E N T E**

### Carta No. 2 Carta de garantía de los servicios

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/004/2012, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para cumplir con el servicio de limpieza de cristales y herrajes a satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, durante la vigencia del contrato respectivo que se derive de este procedimiento, el cual se realizará en fachadas exteriores y en su caso, interiores, de los inmuebles ubicados en el Distrito Federal y Zona Metropolitana considerando el acabado de herrería, cancelería y cristales, o en su caso, el recubrimiento especial de fachada (ALPOLIC) que requiera la aplicación del lavado.

El servicio de lavado de cristales y herrajes, se proporcionará conforme a los metros cuadrados de superficie que se establecen en los Alcances Técnicos y sus Anexos, mismos que se consideran enunciativos y no limitativos, conforme a la programación elaborada, la cual es susceptible de cambios, conforme a las necesidades del Consejo.

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo**

(Papel membretado de la empresa)

**ANEXO TÉCNICO**

México D.F., \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**P R E S E N T E**

**Carta No. 3**  
**Carta de liberación de responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación con con la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/004/2012, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado libero de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal al Consejo de la Judicatura Federal por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del servicio de limpieza de cristales y herrajes. Asimismo, cumpliré con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo**





Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO

---

# ANEXO 2

## MODELO DE CONTRATO



ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:**

**I.1.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo y 100 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

**I.2.** \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales y \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción I del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos, 77 fracción XI y 132, fracción XI del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Propio Consejo, respectivamente.

**1.3.** Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de \_\_\_\_\_ previsto en el o los artículos \_\_\_\_\_ del Acuerdo General 6/2009, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, en su \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, lo que se instruyó mediante CAASO/\_\_\_\_\_ cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 1.**



## ANEXO 2

### MODELO DE CONTRATO

---

**I.4.** Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ emitido por \_\_\_\_\_, cuya copia simple se adjunta al presente contrato como **Anexo 2.**

**I.5.** No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.

**I.6.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TLO, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3.**

**I.7.** Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

## II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE:

**II.1.** Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de \_\_\_\_\_ como consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público \_\_\_\_\_ bajo los siguientes datos \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4.**

**II.2.** Su objeto social comprende, entre otros, la prestación de servicios como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

**II.3.** El \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público \_\_\_\_\_ bajo los siguientes datos \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. **Anexo 5.**

Para el caso de sustitución del representante legal, se deberá notificar por escrito al Consejo de la Judicatura Federal, en un término de 5 días hábiles.



**ANEXO 2**

**MODELO DE CONTRATO**

**II.4.** Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 que constituyan impedimentos para celebrar contratos con "EL CONSEJO".

**II.6.** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \_\_\_\_\_ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como Anexo 6.

**II.7.** Para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, lo que acredita en términos del comprobante \_\_\_\_\_ que adjunta al presente contrato como Anexo 7.

**III. DECLARACIÓN CONJUNTA:**

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"**EL CONSEJO**" encomienda a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y éste se obliga a realizar \_\_\_\_\_ para él, los servicios \_\_\_\_\_ consistentes \_\_\_\_\_ en términos de lo que establece este contrato y conforme a las especificaciones contenidas en el **Anexo 8**, denominado \_\_\_\_\_.

El servicio incluye todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.

**SEGUNDA. MONTO.**

El importe de los servicios objeto de este contrato, asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ más \_\_\_\_\_ por concepto del Impuesto al Valor Agregado dando un costo total de \_\_\_\_\_. Lo anterior, de conformidad al tabulador de costos del servicio que firmado por las partes se integra al presente instrumento como **Anexo 9**.



## ANEXO 2

### MODELO DE CONTRATO

---

La cantidad señalada cubre al prestador de servicios los materiales, equipos, insumos, sueldos, supervisión, dirección, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

#### TERCERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

“**EL CONSEJO**” pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, por mensualidades vencidas dentro de los veinte días hábiles del siguiente mes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” presente con toda oportunidad sus facturas, las que deberán reunir todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- b) Que junto con las facturas referidas, se acompañe el documento donde se haga constar por parte del órgano o área de “**EL CONSEJO**” que deba recibir los servicios, que los mismos fueron prestados a su entera satisfacción.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, por lo que “**EL CONSEJO**” no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que “**EL CONSEJO**” podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

#### CUARTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CONSEJO**” quien, en su caso, los podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.



## ANEXO 2

### MODELO DE CONTRATO

#### QUINTA. VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato será de \_\_\_\_ meses forzosos para “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” y voluntario para “**EL CONSEJO**” contados a partir del \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_.

Cuando este último desee darlo por terminado, bastará con dar aviso por escrito a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, con quince días naturales de anticipación.

El contrato podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes antes de que concluya su vigencia, en cuyo caso las modificaciones que se acuerden deberán constar por escrito y firmadas por ellas, de darse circunstancias que ameriten un incremento en el precio de los servicios durante la prórroga, deberán observar el procedimiento establecido en la cláusula sexta de este contrato.

#### SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se compromete y obliga a cubrir todo aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato.

En general, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado cuando así lo considere conveniente “**EL CONSEJO**”, siempre y cuando “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” a modificar sus precios fundadamente, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009.

#### OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello. Igualmente, se obliga a sujetarse a las normas y directrices que “**EL CONSEJO**” le indique para alcanzar los objetivos convenidos.



## ANEXO 2

### MODELO DE CONTRATO

“**EL CONSEJO**” a través de la Dirección General Recursos Materiales y Servicios Generales (o en el interior de la República, la Dirección General de Administración Regional, por medio de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas o por las Administraciones de Edificios Centrales según corresponda), tendrá la facultad en todo momento de solicitar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” la sustitución del personal, así como los insumos y materiales con los que preste el servicio, cuando advierta que éstos no cumplan satisfactoriamente con la calidad y los lineamientos establecidos en este contrato.

#### NOVENA. SUPERVISIÓN.

“**EL CONSEJO**”, a través de \_\_\_\_\_, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y verificar que los servicios objeto del presente contrato se realicen de acuerdo a las especificaciones y demás estipulaciones contenidas en el mismo.

#### DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“**EL CONSEJO**” otorgará las facilidades necesarias a fin de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene “**EL CONSEJO**”, los cuales se compromete a acatar y respetar.

#### DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” responderá de los daños y perjuicios que ocasione a “**EL CONSEJO**” así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquiera otra responsabilidad de su parte, o del personal, que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos antes señalados, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de “**EL CONSEJO**” y/o de terceras personas.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a pagar a “**EL CONSEJO**” por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.



## ANEXO 2

### MODELO DE CONTRATO

En el supuesto de un posible retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, **“EL CONSEJO”** podrá conceder a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta pagar a **“EL CONSEJO”** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

**“EL CONSEJO”** podrá, a su elección, descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, de los pagos pendientes de efectuar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.**

En caso de que se detecte que determinados servicios no se hubieren prestado en los términos previstos en este contrato, o que no hayan cumplido con la calidad requerida por **“EL CONSEJO”**, se procederá a realizar el cálculo del importe de los servicios no prestados satisfactoriamente, a fin de descontarlos de los pagos pendientes a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Cuando para el cumplimiento del objeto del presente contrato **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** utilice personal para su ejecución en forma directa, sus inasistencias se descontarán de la facturación correspondiente o, en caso excepcional, mediante la emisión de notas de crédito, considerando el costo mensual del elemento entre treinta días y multiplicado por los días de inasistencias, lo que arrojará el total de la deductiva.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

#### **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.**

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de firma, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de **“EL CONSEJO”**, el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se le autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, **“EL CONSEJO”** podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar lo siguiente:





## ANEXO 2

### MODELO DE CONTRATO

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, hasta que se cumplan a entera satisfacción de **“EL CONSEJO”**, las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación, se requerirá autorización expresa otorgada por **“EL CONSEJO”**, a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- d) Que en caso de que se concedan prórrogas o esperas a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto de este contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar a **“EL CONSEJO”**, la actualización de la fianza por el monto que corresponda dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

#### DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para **“EL CONSEJO”**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009
- c) Por rescisión administrativa, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **“EL CONSEJO”**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.



## ANEXO 2

### MODELO DE CONTRATO

#### DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN.

“EL CONSEJO” podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que “EL CONSEJO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
- b) Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- c) Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por “EL CONSEJO”.
- g) Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- h) Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no proporcione la información que le requiera “EL CONSEJO”, dentro de los plazos establecidos.
- i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
- j) Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando “EL CONSEJO” determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:



## ANEXO 2

### MODELO DE CONTRATO

---

- a) Se iniciará a partir de que **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, comunique por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hicieron valer a fin de que resuelva lo conducente;
- c) La determinación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, deberá comunicarse por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

#### DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando este sea posible y así lo solicite **“EL CONSEJO”**.

#### DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como empleador y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime a **“EL CONSEJO”** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a sacar en paz y a salvo a **“EL CONSEJO”** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.



## ANEXO 2

### MODELO DE CONTRATO

---

#### **VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **“EL CONSEJO”**.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **“EL CONSEJO”** con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **“EL CONSEJO”** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por **“EL CONSEJO”** para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por **“EL CONSEJO”**.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **“EL CONSEJO”** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a comunicar por escrito a **“EL CONSEJO”**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



**ANEXO 2**

**MODELO DE CONTRATO**

En caso de incumplir con esta obligación “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el solo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

**VIGÉSIMA CUARTA. TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en \_\_\_\_\_ tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con efectos a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

**FIRMAS**

**POR “EL CONSEJO”**

**POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

\_\_\_\_\_  
**Titular de la  
Secretaría Ejecutiva de Obra,  
Recursos Materiales y Servicios  
Generales**

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal.**

\_\_\_\_\_  
**Titular de la  
Dirección General de Recursos  
Materiales y Servicios Generales**



ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO

ANVERSO



SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
ORDEN DE SERVICIO  
Avenida de los Insurgentes Sur 2065, Piso 10, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro  
Obregón, en la ciudad de México, Distrito Federal. Teléfonos 56476000 extensión  
3062



Certificado de Disponibilidad Presupuestal

	<b>Partida presupuestal:</b>	
--	------------------------------	--

Fecha de elaboración:

--

Número de Orden de Servicio:

--

Nombre y Clave del Área Requirente:

--

Procedimiento Adjudicación:

de

--

**Fundamento:** Artículos 2, fracciones II y III, 3, 4, 10, 16, fracción II, 18, fracción I, 42, 44, fracción I, 108 y 114 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos.

Nombre o razón social del prestador de servicios:	
Documento con el que se acredita:	
Domicilio:	
R.F.C.:	
Representante Legal:	
Documento con el que se acredita:	
Teléfono fax y correo electrónico:	

La prestación del servicio que se describe a continuación:

Servicio a ejecutar:			
Domicilio de los trabajos:			
<b>Anexo Técnico con Especificaciones Particulares</b>	<b>Instancia que Autorizó la Celebración del Contrato</b>	<b>Documento y Fecha de Autorización</b>	
Sí	No		

BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

Plazo de Ejecución:	Fecha de inicio	Fecha de conclusión							
MONTO		IVA				MONTO TOTAL			
Forma de Pago:									
Garantías (26)	De Cumplimiento	SI	NO	De Anticipo	SI	NO	De Vicios Ocultos	SI	NO
Observaciones:									

REVERSO



Poder Judicial  
de la Federación

# SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## ANEXO 2

### MODELO DE CONTRATO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN LO SUCEVINO ORDEN DE SERVICIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE,  
**EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUIEN SE DENOMINARA "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE O RAZON SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, QUIEN SE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

#### DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CONSEJO"

I. DECLARA "EL CONSEJO"

1.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación al que le corresponde la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de dicho Poder, con excepción de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

1.2. Que los servicios materia de la presente ORDEN DE SERVICIO, se adjudicaron a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 4, 10, 16, fracción II, 42, 44, fracción I, 108 y 114 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.3. Que cuenta con saldo presupuestal disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente ORDEN DE SERVICIO conforme a lo dispuesto por el artículo 48 del Acuerdo General 6/2009 antes referido, en términos de la información que se señala en el anverso de este documento.

1.4. Que quienes suscriben la presente ORDEN DE SERVICIO en su facultad para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción I del Acuerdo General 6/2009.

1.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CDF-950204-TL0

1.6. Que para efectos de esta ORDEN DE SERVICIO señala como su domicilio Fiscal el edificio ubicado en Av. Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Código Postal 01000, Delegación Álvaro Obregón en la ciudad de México, Distrito Federal.

#### II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

11.1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la información que se señala en el anverso del presente instrumento, que se anexa a esta ORDEN DE SERVICIO.

11.2. Que se encuentra inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el anverso del presente ORDEN DE SERVICIO.

11.3. Que dentro de sus actividades u objeto social se encuentra la relativa a la prestación de servicios objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO y cuenta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las obligaciones materia del presente instrumento.

11.4. Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de adjudicación de donde se deriva el presente instrumento, así como las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se fundó dicho procedimiento.

11.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la persona que representa, sus apoderados, socios, accionistas o empleados, no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 antes referido.

11.6. Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para hacerlo, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna en términos del testimonio notarial que se adjunta a esta ORDEN DE SERVICIO.

11.7. Que tiene su domicilio en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, el cual señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar la presente ORDEN DE SERVICIO, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** El objeto de esta ORDEN DE SERVICIO es la prestación de los servicios que se describen en el anverso de este instrumento y, en su caso, en el anexo técnico (1) que deberá ser firmado por las partes, forma parte del mismo.

**SEGUNDA.-** Las partes fijan como el precio por el servicio objeto de esta ORDEN DE SERVICIO el señalado en el anverso de este documento.

**TERCERA.- "EL CONSEJO"** efectuará el pago correspondiente en Dirección General de Tesorería: Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 2, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F., a los 20 días hábiles contados a partir de la presentación en forma correcta, de los siguientes documentos:

a) Factura o remisión a nombre del Consejo de la Judicatura

Judicatura Federal", con R.F.C. C/JF950204 TL0 y domicilio fiscal en Avenida de los Insurgentes Sur 2417, colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01000, en México, D.F. debidamente sellada y firmada en donde conste la recepción de los servicios. Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.

- b) En su caso, remisión (es) y/o factura(s) debidamente sellada(s) que acredite(n) que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales deberán cumplir con los requisitos y/o especificaciones solicitadas, debidamente autorizada por la Dirección General de Seguridad y Protección Civil.
- c) Copia de la presente ORDEN DE SERVICIO.
- d) Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

La documentación relacionada deberá presentarse a la conclusión de los trabajos objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO, quedando establecido que de no hacerlo, "EL CONSEJO" no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

**CUARTA.-** En caso de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se paguen efectivamente las cantidades a disposición del "EL CONSEJO".

**QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá realizar el servicio en: el lugar indicado dentro de las fechas y horarios que se fijan en el anverso de esta ORDEN DE SERVICIO, la que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha en que se haya firmado. Los servicios serán recibidos por "EL CONSEJO", verificando que se hayan prestado en los términos y especificaciones pactadas lo que se hará constar a través de la formalización de la factura firmada y sellada, por la persona que los reciba y esté autorizada para ello. Queda expresamente entendido que la recepción de los servicios no libera a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de las obligaciones que se derivan de la verificación y pruebas que se realicen con posterioridad.

**SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos de marca o violación a la Ley de Propiedad Industrial sobre los servicios materia de la presente ORDEN DE SERVICIO, sin costo alguno para éste.

**SÉPTIMA.-** Cualquier modificación al presente se realizará conforme a lo indicado en artículo 115 del Acuerdo General 6/2009.

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con la presente ORDEN DE SERVICIOS, el equivalente al 10% de su monto total, antes del Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de un retraso en la prestación de los servicios, en el plazo estipulado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al mil día sobre el importe de los trabajos no entregados o realizados con oportunidad. El Consejo podrá descontar las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuarse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada. El monto de las penas convencionales no podrá exceder el 10% del monto total de la ORDEN DE SERVICIO, antes del IVA. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Del mismo modo, en caso de detenerse que no se hayan ejecutados determinados trabajos que hayan sido pagados, se procederá a realzar el cálculo a fin de aplicar la deductiva correspondiente.

*En el caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.*

**NOVENA.-** En caso de que se otorgue anticipo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" previo a la entrega de éste, se obliga a presentar fianza por el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado, a favor de "EL CONSEJO", para garantizar la debida inversión o devolución total del mismo dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, el atraso en la exhibición de esta garantía por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no dará lugar a prórroga alguna. Asimismo, en caso de estar indicado en el anverso de esta ORDEN DE SERVICIO, deberá presentar fianza por el 10% del importe total de este instrumento, antes del IVA, para garantizar su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma. Una vez recibidos por "EL CONSEJO", los servicios contratados, sustituirá la fianza de cumplimiento por otra que garantizará los servicios, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otro tipo de responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total pagado con cargo a la ORDEN DE SERVICIO, incluido el IVA cuya vigencia será de un año, contados a partir de la fecha de recepción de los servicios, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los servicios. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" al gestionar la obtención de la (s) fianza(s), instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza de las fianzas reflejadas, expresamente se haga constar: A) Que en caso de prórrogas o esperas concedidas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con

relación con las obligaciones que se garantizan, las fianzas se entenderán prorrogadas en concordancia con dichas prórrogas o esperas; B) Que estarán vigentes desde su fecha de expedición hasta que se cumplan a satisfacción de "EL CONSEJO" las obligaciones que garantizan y, en su caso, durante la subsistencia de todos los recursos o litigios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; C) Que solamente podrán ser canceladas con el consentimiento expreso y por escrito de "EL CONSEJO", otorgado por conducto de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; y D) Que en el supuesto de que las fianzas se hagan exigibles, la afianzadora se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza. La garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, permanecerá vigente hasta la amortización total del mismo y deberá contener la indicación expresa de que el otorgante acepta continuar garantizando el monto cubierto para el caso de que se concedan prórrogas o esperas al proveedor.

**DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como empresario y patrón del personal que ocupe para la realización de los trabajos materia de esta ORDEN DE SERVICIO, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL CONSEJO", en relación con los servicios motivo de esta ORDEN DE SERVICIO.

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL CONSEJO"** en todo momento podrá dar por rescindido esta ORDEN DE SERVICIO, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquiera de las obligaciones a su cargo; asimismo, podrá darlo por terminado anticipadamente, total o parcialmente, por caso fortuito o fuerza mayor o por razones de orden público o interés general, mediante una notificación con tres días de anticipación, o por mutuo consentimiento en términos del artículo 170 del Acuerdo General 6/2009. Del mismo modo, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la ejecución de la presente ORDEN DE SERVICIO por causa debidamente justificada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidos en esta ORDEN DE SERVICIO, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de la conformidad expresa y por escrito de "EL CONSEJO". Asimismo, no podrá subcontratar los servicios sin la autorización expresa de "EL CONSEJO".

**DÉCIMA TERCERA.- "EL CONSEJO"** podrá, en cualquier momento vigilar y supervisar que la prestación del servicio encomendado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se ejecute de acuerdo a lo especificado y dentro de los períodos establecidos, para lo cual se le otorgarán las facilidades que sean necesarias. En el supuesto de encontrarse que los trabajos no se prestaron, o existieran deficiencias en su calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar en su caso, la corrección, reposición o bien la aplicación de la deductiva que corresponda.

**DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá divulgar para beneficio o interés propio o de terceros información y/o conocimientos propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación de la ORDEN DE SERVICIO por cualquiera de sus formas, se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado. En caso contrario será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.

**DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de los daños y perjuicios que cause a las personas o a los bienes con motivo de la ejecución del objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven de la presente ORDEN DE SERVICIO, las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Entradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman en 4 (cuatro) en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 2009.

POR "PRESTADOR DE SERVICIOS":

NOMBRE Y FIRMA

POR "EL CONSEJO"

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MD-PS-01



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



**ANEXO 3**

**TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

---

**ANEXO 3**

**TEXTO DE FIANZA PARA  
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO  
DEL CONTRATO**





**ANEXO 3**

**TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Importe de la Fianza: \$ \_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: **(NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)**

A favor del: **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Para garantizar por **(NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)**, con R.F.C. N° \_\_ \_\_ \_\_ \_\_ \_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)**, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)** antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“\_\_\_\_\_”), como se precisa en la referido al contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

**FIN DEL TEXTO**

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A.



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 4

CARTA PROTESTA



# ANEXO 4

## CARTA PROTESTA



ANEXO 4

CARTA PROTESTA

Poder Judicial  
de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.14. de las bases del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/004/2012** ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.14. de las bases del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. SEORMSG/DGRMSG/DS/ITP/004/2012**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DS se abstendrá de firmar del contrato correspondiente.



Poder Judicial  
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 4

CARTA PROTESTA



**ANEXO 5**

**PROPUESTA ECONÓMICA**



ANEXO 5

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA NO.	INMUEBLE	COSTO UNITARIO	No. DE SERVICIOS DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur No. 2321, Col. Tlacopac San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01760		2			
2	Reclusorio Oriente (Juzgados 4°, 5°, 6°, 10°, 11° y 12° de Distrito de Procesos Penales Federales) en Reforma No. 80, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09780		2			
3	Reclusorio Sur (Juzgados 7°, 8°, 9°, 13°, 14° y 15° de Distrito de Procesos Penales Federales) en Antonio Martínez de Castro y Javier Piña Palacios, Col. San Mateo Xalpa, Delegación Xochimilco, C.P. 01680		2			
4	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Boulevard Toluca No. 4, Col. Industrial Naucalpan, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México		2			
5	Reclusorio Norte (Juzgados 1°, 2°, 3°, 16°, 17° y 18° de Distrito de Procesos Penales Federales) en Jaime Nunó No. 175, Col. Cuauhtepc Barrio Bajo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07210		2			
6	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000 (incluye espejos y cristales de elevadores panorámicos)		2			
7	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Calle Canoa No. 79, Col. Tizapan San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón		2			
8	Instituto de la Judicatura Federal en Sidar y Rovirosa No. 236, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960, INCLUYE TODAS LAS SUPERFICIES DE ALPOLIC		2			
9	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur No. 1950, Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01049 INCLUYE TODAS LAS SUPERFICIES DE ALPOLIC		2			
10	Instituto Federal de Defensoría Pública en Bucareli No. 22, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040		4			



ANEXO 5

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA NO.	INMUEBLE	COSTO UNITARIO	SERVICIOS DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
11	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020		2			
12	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Ing. Eduardo Molina No. 2, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960		2			
13	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Bordo de Xochiaca, Lt. 2-C, Polígono IV, Col. Ciudad Jardín Bicentenario, C. P. 57000 Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México		2			
			<b>TOTALES</b>			



**LIMPIEZA DE DOMOS UBICADOS EN AZOTEA Y EN LA ENTRADA PRINCIPAL**

NO.	INMUEBLE	COSTO UNITARIO	SERVICIOS DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
14	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Av. Ing. Eduardo Molina No. 2, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960		2			
15	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000		2			
			<b>TOTALES</b>			